



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

SERVICIO DE INVESTIGACIÓN
Sección de Asuntos Generales y Coordinación
Rectorado
Avda. de Séneca, 2-4ª planta. 28040 MADRID
Tfno.: 91 394 3451 / 3323 / 3396; Fax: 91 394 34 45
e-mail: inves_grupos@rect.ucm.es

Por Resolución del Rector de la Universidad Complutense, se ha aprobado la financiación de la convocatoria del año 2008 del Programa de Creación y Consolidación de Grupos de Investigación Banco Santander Central Hispano-Universidad Complutense, en la que se establece la concesión de la ayuda solicitada por usted y que se especifica a continuación:

Convocatoria GR58/08

Importe total concedido: 5.320,00 €

Distribución del presupuesto:

1ª anualidad: 2.128,00 € - 40% del total de la concesión

Fecha inicio: 01.01.2009 Fecha de finalización: 31.12.2009

2ª anualidad (*): 3.192,00 € - 60% del total de la concesión

Fecha inicio: 01.01.2010 Fecha de finalización: 31.12.2010

Para mayor facilidad en la ejecución del gasto, la cantidad asignada a su Grupo será adjudicada en el concepto de Gastos de Ejecución, que podrá destinarse a Material Inventariable, Material Fungible, Viajes y dietas y Becas. Con una limitación, que el gasto de becas no puede superar el 50% del importe concedido anualmente y que las cuantías mensuales serán de 500 € para los pregraduados y de 600 € para los licenciados.

La **fecha de inicio y finalización de la ayuda** es de gran importancia ya que los gastos asociados a esta ayuda deben realizarse durante el periodo de vigencia del mismo, no aceptándose gastos anteriores a la fecha de inicio ni posteriores a la fecha de finalización.

Para dar mayor agilidad a la tramitación de los gastos derivados de la ejecución de la ayuda, se transferirá a la Fundación General de esta Universidad (FGU) la cantidad total concedida. La disponibilidad de los fondos le será comunicada por la FGU, en su momento, facilitándole las instrucciones oportunas.

Asimismo, le recuerdo que deberá presentar en el Servicio de Investigación, en el plazo indicado en la convocatoria Art. 11.3 el INFORME PARCIAL. Este informe parcial será evaluado por expertos que designe la UCM. (*)Quedando condicionada la concesión de la segunda anualidad al informe favorable de los expertos.



Madrid, 29 de abril de 2009
LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN
Y POLÍTICA CIENTÍFICA

Carmen Acebal Sarabia

D./ Dña. ENRIQUE ARRONDO ESTEBAN
RESPONSABLE DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN
910772 GEOMETRÍA DE LAS VARIEDADES PROYECTIVAS